

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**AUTO SUSTANCIACIÓN**

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Alimentos mayor Rad.Nº.2009-00039-00

Habida cuenta del silencio por parte de la alimentaria frente al requisito de allegamiento del certificado que acredite la continuidad de los estudios superiores actualmente cursados, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a la alimentaria GABRIELA MICOLTA ESCARRIA a fin de que, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue el certificado de estudios superiores cursados. Lo anterior, teniendo en cuenta que feneció la acreditación del requisito en mención el pasado mes de noviembre de 2023.

SEGUNDO. Por lo anterior, queda supeditada la continuidad del pago de los depósitos judiciales hasta la comprobación del documento requerido.

Notifíquese,

**RICARDO ESTRADA MORALES**

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 27 Hoy 26 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria